

Bogotá D.C., 01 de junio de 2020

Doctora
ALICIA ARANGO OLMO
Ministerio del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@mininterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C.

Referencia: Seguimiento a la Alerta Temprana N°072-18 para el municipio de Santa Bárbara de Iscuandé - Vereda Chico Pérez en el departamento de Nariño.

Respetada Ministra,

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos y, en este sentido, complementa su marco normativo en la Ley 24 de 1992, el Decreto 895 de 2017 y el Decreto 2124 de 2017.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 - art. 9° de la Ley 24 de 1992, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de “Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”.

El seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a su evolución, realizado por la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, así como a la normatividad derivada del mismo.

La Defensoría del Pueblo hace parte de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y enmarca su gestión en la elaboración de insumos que permitan a la Comisión avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

La presente comunicación tiene por objeto informar, en cumplimiento del Artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, que la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, evidencia la persistencia del riesgo advertido a la Alerta Temprana N° 072-18 para el municipio de Santa Bárbara de Iscuandé - Vereda Chico Pérez en el departamento de Nariño.

El análisis de contexto y de la respuesta estatal a las recomendaciones incluidas en dicha Alerta, da cuenta que el riesgo advertido se mantiene para este municipio, particularmente en el Consejo Comunitario Unicosta, vereda Chico Pérez, en el departamento de Nariño.

Análisis de la Gestión Institucional

En cumplimiento de la funciones de seguimiento de la Defensoría del Pueblo a la respuesta estatal frente a las recomendaciones contenidas en la AT No 072-18, emitida por la Defensoría del Pueblo el 10/09/2018, y la valoración de las medidas adoptadas por las entidades nacionales, regionales y municipales para prevenir la ocurrencia de conductas que vulneran los DDHH, se presenta a continuación un análisis del “Desempeño Institucional”. Lo anterior a partir de la información primaria y secundaria obtenida mediante oficios remitidos por algunas entidades a la Defensoría, constatación en terreno de las acciones reportadas y la realización de entrevistas a funcionarios/as públicos/as y representantes de organizaciones sociales y comunitarias.

Dicho análisis corresponde a las medidas, informadas y/o constatadas por la Defensoría del Pueblo, que fueron establecidas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo expuesto en la AT 072-19 de inminencia y su efectividad en términos de Oportunidad (celeridad, focalización y capacidad técnica) y coordinación interinstitucional (articulación y comunicación armónica), atendiendo, a su vez, la prevención y protección de las comunidades ante hechos de amenaza e incremento de sus vulnerabilidades.

En términos generales, la Alerta Temprana identifica la grave situación de riesgo de vulneración a los Derechos Humanos y de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en la que se encuentran cerca de 165 personas, entre ellas, 50 niños y niñas, asentadas en la vereda Chico Pérez del municipio de Santa Bárbara de Izcuandé, ubicado en el departamento de Nariño. El contexto de amenaza se encuentra determinado por la presencia de facciones disidentes de las extintas FARC-EP, autodenominadas “Frente Oliver Sinisterra” - FOS. Igualmente estarían en riesgo los integrantes del Consejo Comunitario Unicosta, compuesto por aproximadamente 2.300 personas, incluida su junta directiva.

Las recomendaciones que se presentaron en el documento de advertencia estuvieron dirigidas al fortalecimiento del accionar disuasivo de la Fuerza Pública con el ánimo de contrarrestar la incursión y avance del Frente Oliver Sinisterra y de las Guerrillas Unidas del Pacífico; fortalecer las acciones de vigilancia y control; impulsar el desarrollo de investigaciones judiciales a nivel de la Unidad Especial de Investigación y Desmantelamiento de Organizaciones y Conductas Criminales; coadyuvar en la adopción de medidas y planes de protección individuales y colectivas con sus respectivos enfoques poblacionales y la anticipación de las medidas de protección urgente y atención humanitaria inmediata en caso de consumarse los riesgos advertidos. Lo anterior, tomando en cuenta la constante victimización de los habitantes de la vereda Chico Pérez

quienes en su mayoría son víctimas del conflicto armado, sin que se haya superado dicha condición, al no ser garantizado el goce efectivo de derechos.

Desde la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la respuesta se basó en las acciones adelantadas en el marco de su planeación para la vigencia 2018, mas no reportó acciones focalizadas para dar respuesta a la recomendación hecha por la Defensoría del Pueblo. De tal manera, con la información suministrada, no fue posible observar o percibir la realización de asistencias técnicas de la Unidad al municipio, ni la adopción de medidas que permitieran las garantías técnicas, logísticas y presupuestales para implementar los planes contingencia, retorno y reubicación en la vereda Chico Pérez.

Es preciso señalar que, a pesar de la movilización institucional de la Gobernación de Nariño, reflejada en el fortalecimiento de su capacidad técnica, por medio de su participación en las instancias de coordinación estatal, el establecimiento de estrategias para disuadir los riesgos de seguridad y los factores de prevención y protección con la fuerza pública que hace presencia en el territorio. Así también, dicha entidad reportó su participación en las instancias de coordinación estatal, el establecimiento de estrategias para disuadir los riesgos de seguridad y los factores de prevención y protección, no fue posible identificar cuáles de dichas acciones se desplegaron específicamente con el fin de disuadir o mitigar los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo. Por ejemplo, la entidad, en su respuesta del 22 de enero del 2019, indicó que tendría lugar un subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, pero no relacionó la fecha en que se realizaría este subcomité, cuáles serían las entidades participantes y las actuaciones que esperaba desplegar con ocasión de su activación.

Asimismo, conviene señalar que, como parte de las medidas que pueden contribuir a la disuasión de estos riesgos, la Defensoría del Pueblo recomendó a las autoridades competentes que realizaran “acciones urgentes que logren contrarrestar la incursión y avance de los grupos armados ilegales en la vereda Chico Pérez y costa norte nariñense, acatando determinadamente los principios del DIH, en particular los que aluden a la precaución y proporcionalidad que deben observar las actuaciones militares”.

En este contexto, la Fuerza Pública señaló que, en materia de protección a la población objeto de la AT, la Armada Nacional adelantó operaciones de control territorial tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en la jurisdicción donde se identifica el riesgo. Sin embargo, estas acciones son relacionadas de manera general en el oficio y no especifica su focalización en el territorio y a la población identificada en el documento de advertencia.

En reunión con el Secretario de Gobierno del municipio de Santa Bárbara de Izcuandé de la administración anterior, el funcionario indicó que el municipio cuenta con un componente de seguridad que se brinda a través de la Fuerza Pública (Policía Nacional, Ejército Nacional y Armada Nacional), y reconoció que, ante la persistencia del riesgo, basado en acciones por parte de los grupos armados ilegales que hacen presencia en el territorio, no había sido suficiente para garantizar la seguridad de la población.

Derivado del ejercicio de monitoreo efectuado por la Defensoría del Pueblo, con posterioridad a la emisión del a Alerta Temprana, fue posible identificar que existe un evidente control territorial y de movilidad en el municipio, después de las 7:00 pm. A partir de esa hora, no se observa el tránsito de ciudadanos/as en la cabecera municipal. En atención a esta situación, desde la Alcaldía se le solicitó a la Policía Nacional, con sede en el departamento de Nariño, aumentar su pie de fuerza en el municipio de Santa Bárbara de Izcandé.

Por su parte, la Policía Nacional refirió con preocupación que la población no tiene confianza en la entidad y sus miembros, y por ello el nivel de denuncia es muy bajo. En este sentido, la Defensoría hace un llamado a las instituciones civiles y militares para que generen acciones que permitan mejorar su interlocución con las comunidades y sus organizaciones.

Adicionalmente dicha institución manifestó que, de las seis (6) cámaras que están instaladas en el municipio, solo funcionan dos (2), debido a que no se les ha realizado el mantenimiento preventivo. En relación con esta situación, la Defensoría recomienda a la administración municipal que tome las medidas preventivas en pro de asegurar el buen funcionamiento de las cámaras, ya sea directamente o que adelante las gestiones pertinentes que le permitan acceder a recursos del Fondo de Seguridad y Vigilancia del Ministerio del Interior, para lo cual es importante que se destaque la existencia de una Alerta Temprana de la Defensoría del Pueblo y un informe de seguimiento a la misma.

En el seguimiento a la respuesta que el Estado ha brindado a los riesgos advertidos a través de la Alerta Temprana, se constató que, a pesar de que la Fuerza Pública destacó su permanente presencia en el territorio e incluso, el establecimiento de mecanismos de apoyo para las comunidades con jornadas cívico militares, los acompañamientos de seguridad a los pobladores de la vereda Chico Pérez, las condiciones de seguridad en las áreas rurales, no han mejorado respecto de la situación advertida por medio de la señalada Alerta.

La Defensoría del Pueblo logró observar *in situ* que, en el municipio de Santa Bárbara de Izcandé, especialmente la comunidad que se había desplazado de la vereda Chico Pérez, se encuentra teniendo lugar un retorno a sus hogares sin el acompañamiento de la entidades del Gobierno Nacional, que les permita llevar a cabo este proceso en condiciones de seguridad a la vida e integridad personal. Tampoco se ha podido identificar acompañamiento social alguno que favorezca el establecimiento de condiciones económicas para su permanencia en el territorio.

Escenario de riesgo actual:

Con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana de Inminencia Nº 072-18,se puede identificar que el escenario de riesgo se transformó en torno a la disputa de varios grupos armados ilegales. Actualmente el escenario de riesgo se caracteriza por la presencia y disputa de los siguientes grupos ilegales: De una parte, facciones disidentes

de las otrora FARC-EP, conocidas como el Bloque Occidental Alfonso Cano o Frente 30, quienes se disputan el territorio contra el Frente Oliver Sinisterra - FOS, única estructura armada ilegal que hacia presencia en la vereda Chico Pérez, y que motivó la emisión de esta alerta temprana objeto de seguimiento. A estos se suman las Guerrillas Unidas del Pacífico - GUP, y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), quienes disputan el control de los cultivos de uso ilícito de más de 20.000 hectáreas, en la Costa Pacífica Nariñense de acuerdo al SIMCI.

La disputa entre estos grupos armados ilegales, en la subregión del Sanquianga, del cual hace parte Santa Bárbara de Iscuandé se ha expresado en diversas conductas vulneratorias que atentan contra la vida e integridad, libertad, seguridad de la población. Su consumación ha sido informada o a través de los oficios de consumación 4040401-0803-19 del 11 de julio de 2019 y 404001-0889-10 del 08 de agosto de 2019, remitidos al Ministerio del Interior, como secretaría técnica de la CIPRAT.

Dichas disputas tienen lugar en este territorio que hace parte del Subregión Sanquianga, debido a su carácter estratégico, por contar con salida hacia el mar y su conexión fluvial con el municipio de Guapi, en el departamento del Cauca. Lo cual ha sido aprovechado por los actores armados ilegales para el desarrollo de las economías ilegales.

Las actividades económicas de los grupos armados ilegales giran en torno a la siembra de los cultivos de coca, las contribuciones forzadas a las actividades de minería ilegal, las extorsiones al comercio, el transporte fluvial en el municipio de Iscuandé y retenes ilegales en los municipios cercanos de la subregión del Sanquianga, con lo que se podrían incrementar los niveles de violencia que afecten a los pobladores de estos municipios.

La población civil, especialmente de la zona rural, vive un flagelo constante por la presencia de diversos grupos armados ilegales en el territorio, quienes se ubican en diferentes lugares de la misma jurisdicción, e imponen restricciones a la movilidad de las comunidades que allí habitan. En virtud de los controles impuestos por los grupos armados ilegales, la población civil se abstienen de transitar o dirigirse a determinados sitios, buscando no ser señalados por facciones de la disidencia de la FARC-EP autodenominadas - Frente 30 y Columna Móvil Jaime Martínez, actores armados que restringen el acceso a bienes para la subsistencia situación que agrava el escenario de vulnerabilidades en los pueblos de la costa pacífica nariñense, además de la afectación física y psicológica de los habitantes por el flagelo histórico que han vivido como causa del conflicto armado interno.

Cabe resaltar que las veredas Bagrero, Bella vista, el Firme San José y Chico Pérez del municipio de Santa Bárbara, que pertenecen al Consejo Comunitario Unicosta, se caracterizan por configurar una zona estratégica, toda vez que se conecta el río Iscuandé con el río Guapi. El tránsito por este lugar depende de las mareas y facilita el transporte fluvial, razón por la cual este lugar ha sido objeto de ocupación por parte de hombres armados que hacen parte de la Columna móvil Jaime Martínez que generan zozobra en la comunidad que se encuentra en este corregimiento de la zona mar, por el control de las

rutas del narcotráfico, el control del territorio entre ambos departamentos del Cauca y Nariño.

En la vereda Chico Pérez, particularmente, la población manifiesta temor latente por la presencia de diversos actores armados ilegales como facciones disidentes de las FARC-EP autodenominados Frente 30 y Columna Móvil Jaime Martínez, y la falta de atención humanitaria por parte de la Administración municipal de Iscuandé, que agravan sus condiciones de vulnerabilidad social.

De igual manera, a mediados del mes de agosto del 2019, en el municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, circuló un panfleto suscrito por el Ejército de Liberación Nacional - Frente de Guerra Suroccidental, donde declaraban como “objetivo militar” a varias personas, especialmente excombatientes, mostrando imágenes de su cedula de ciudadanía, acusándolos de ser miembros de una “banda paramilitar y que se hacen pasar por la disidencia residual de los guacho”, y señalándolos de realizar extorsiones, opresión, cobro a los comerciantes, asalto y asesinato.

La mayoría de las escuelas de la zona rural del municipio de Santa Bárbara de Iscuandé se encuentran pintadas con grafitis con las iniciales del Ejército de Liberación Nacional - ELN, lo que incentiva la vinculación de los menores de edad a este actor armado ilegal y representa un medio de control social y territorial a los habitantes.

Finalmente, y como evidencia de las limitadas condiciones de seguridad que se están brindando en la zona, se han registrado hechos relacionados con presiones por parte de los actores armados ilegales a las comunidades y a quienes ejercen los liderazgos sociales y comunitarios en el municipio; en el mes de mayo de 2019 se registró que fueron asesinados tres (3) líderes en el sector de la Playa llamado Bellavista. Las víctimas pertenecían al Consejo Menor Comunitario del Río Iscuandé, uno de ellos era aspirante al concejo municipal por la vereda la Fragua, situación que afectó el normal desarrollo del proceso electoral.

Actualización de otros factores de riesgo para las comunidades:

1. Las condiciones de vulnerabilidad de este municipio se mantienen entre los niveles más altos del país, facilitando la continuidad de las economías ilegales como el narcotráfico y la minería ilegal, agravando las situaciones en el acceso a los derechos a la salud, educación y servicios domiciliarios, donde persiste la superación del goce efectivo de sus derechos.
2. El escenario que se describe en este informe permite ver que continúan las violaciones contra el derecho a la vida e integridad personal y moral de la población civil, de las comunidades afrodescendientes, y campesinas de esta vereda focalizada en la presente Alerta Temprana, donde las amenazas, los homicidios y desplazamientos continúan siendo mecanismos de control utilizados por los grupos armados para someter a

la comunidad, bajo el temor y la zozobra, que permiten tener el dominio del territorio por el incremento de los cultivos de uso ilícito.

3. Las posibles restricciones a la movilidad y la persistencia del subregistro de los hechos victimizantes por el temor de la comunidad de denunciar ante las autoridades, invisibiliza la grave situación humanitaria que vive el municipio de Santa Bárbara de Izcuandé.

4. Amenazas, dos (02) homicidios a líderes sociales en el año 2019 y 01 desplazamiento masivo presentado en el mes de abril de 2020 que dejó 50 familias/130 personas víctimas.

5. Amenazas y 02 homicidios contra personas en proceso de reincorporación y reinserción por parte de grupos armados ilegales en el año 2019, quienes los han declarado objetivos militares por negarse a vincularse con ese actor armado.

6. Riesgos de reclutamiento forzado de menores de edad, bajo la imposición del miedo, las amenazas y aprovechando el contexto de limitaciones sociales, académicas, económicas y culturales a lo que están sometidos, los menores de edad en el territorio.

Por lo anterior, y ante la persistencia del escenario de riesgo advertido, este Despacho, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, mantiene el monitoreo en la zona y proyecta la elaboración de una nueva Alerta Temprana de carácter estructural.

Cordialmente,



CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo